Como debian en el Cavildo de Dos del Corrn.te Setiem.e
pero Como en este, ya se trató de la Providencia que
con antemoridad se havia dado por la R.l Justicia
Suspendiendo dha alteracion; determinaron no ejecu
tarlo hasta á hora que parece se trata ya de la propia
abilitacion de la indicada Suvida, y alteracion de los
Expresados precios, q.e la Ciudad con el Cavildo del nueve
del Corriente ha ratificado ——
Y entendido por esta Ciudad Acuerda q.e los Cavalleros
fieles ejecutores, y Diputados de turno indaguen y tomen
noticia del coste de los Vinos, y den Cuenta para el
arreglo del fixo precio a que han de Venderse estos
para Cuyo particular se Cite gr.almente á Cavildo p.a
el primer ordinario q.e se Celebre ——

Todo lo qual Acordó esta Ciudad por ante nos Sus Secreta
rios de q.e damos fee=

Hernando Peregal

Antenor

Joaquin de Madrid Ant.o Jph Carreras

Cav.o Ordinario } En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartagena, y Salas
Capitulares de ella la mañana de oy Diez y Seis de Setiem.e
de mil Setecientos noventa y Nueve se congregaron á Ca
vildo ordinarios los S.res D. Pedro Regalado Hernan
do Alcaldem.or por Su Mag.d de la misma: D. Juan